

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2307/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la ejecución de los trabajos consistentes en "Redacción del proyecto y documentos técnicos necesarios para la realización del proyecto que debe regir las actuaciones de limpieza, conservación y mantenimiento del arroyo del Chorrillo del Valle, al amparo de la subvención de Fundación Biodiversidad, comunicado en fecha 16 de septiembre de 2022", actuación incardinable en un contrato de "Servicios".

En este marco, el Ayuntamiento de Aljaraque ha resultado beneficiario en el Proyecto "ALJARAQUE, FUTURO SOSTENIBLE" con el apoyo de la Fundación Biodiversidad en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Atendidos los Informes justificativos de la necesidad y acreditativos de la insuficiencia de medios emitidos por el Servicio Técnico Municipal de Medio Ambiente y por el órgano de contratación

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2996 de 31 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de servicios de "Redacción del proyecto y documentos técnicos necesarios para la realización del proyecto que debe regir las actuaciones de limpieza, conservación y mantenimiento del arroyo del Chorrillo del Valle, al amparo de la subvención de Fundación Biodiversidad, comunicado en fecha 16 de septiembre de 2022".



SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares, y que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

En Aljaraque, a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde, Fdo.: David Toscano Contreras.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

